## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha seis de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL № 983-2011-R.- CALLAO, 06 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 05869) recibida el 26 de julio del 2011, mediante la cual el estudiante ALEXIS GIANPIERRE MENACHO BURGA, con Código Nº 1025220099, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

## **CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe Social Nº 396-VALL-USS-2011 de fecha 02 de setiembre del 2011, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que el citado estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio Nº 376-OBU-2011 de fecha 07 de setiembre del 2011, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 590.00 (quinientos noventa nuevos soles), al estudiante ALEXIS GIANPIERRE MENACHO BURGA, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irrogue su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud Nº 050-11-UCS de fecha 25 de julio del 2011; al Informe Nº 1729-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1011-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de setiembre del 2011; al Informe Legal Nº 1099-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de setiembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

## RESUELVE:

- **OTORGAR** subvención a favor del estudiante **ALEXIS GIANPIERRE MENACHO BURGA**, con Código Nº 1025220099, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por la suma de S/. 590.00 (quinientos noventa nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de

- Solidaridad, girándose el cheque a nombre del estudiante ALEXIS GIANPIERRE MENACHO BURGA, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- **DISPONER**, que la Asistenta Social Lic. VERÓNICA A. LÁZARO LÁZARO efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado al beneficiario por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; Escuela Profesional FIIS; OPLA; OAGRA,

cc. OCI; OBU; USS; OCP; OFT; RE; e interesado.